



PDU/PBM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROCESOS ELECCIONARIOS 2021"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PRODUCTORA DE EVENTOS ESTEFANY ANDREA ARCE RAMIREZ E.I.R.L.



-4 ENE 2022

En Providencia, a **-4 ENE 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **PRODUCTORA DE EVENTOS ESTEFANY ANDREA ARCE RAMIREZ E.I.R.L.**, RUT N° 76.488.339-K, representada por doña **ESTEFANY ANDREA ARCE RAMÍREZ**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

*Contrato
N° 9
2022*

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 564 de 4 de mayo de 2021, se adjudicó la propuesta pública para el **SERVICIO DE ARRIENDO DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROCESOS ELECCIONARIOS 2021**", a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTOS ESTEFANY ANDREA ARCE RAMIREZ E.I.R.L.**, RUT N° 76.488.339-K.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.934 de 27 de diciembre de 2021, se autoriza el Aumento N° 1 que se indica a continuación:

SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL	\$27.572.522 IVA INCLUIDO.-
-----------------------------	-----------------------------

TERCERO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$27.572.522.- IVA incluido.

CUARTO: El Aumento N°1 corresponde a un 27,5% del valor total del contrato.



QUINTO: Déjase establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$127.572.522 IVA incluido.-, considerando el Aumento N° 1.

SEXTO: En garantía del fiel oportuno y total cumplimiento de la presente ampliación la empresa deberá entregar a la Municipalidad, cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 5% del aumento del valor del contrato, es decir \$ 1.378.626.-, la que deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos, es decir, hasta el 20 de julio de 2022.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato celebrado entre las partes comparecientes.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Estefany Andrea Arce Ramírez para representar a la empresa Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramírez E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha 11 de marzo de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes

NOVENO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Estefany Andrea Arce Ramírez
C.I.: [REDACTED]
Representante legal

Contrato
N° 9
del 2022

Verifique este certificado en clientes.maxxa.cl ingresando el código **7902869380x61AB5A**



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Fiel cumplimiento de contrato

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

N° de folio: X0051043

Vencimiento: **20/07/2022**

Santiago, 30/12/2021

Monto \$ **1.378.626**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.488.339-K**

Nombre: **PRODUCTORA DE EVENTOS ESTEFANY ANDREA ARCE RAMÍREZ EIRL**

RUT (Acreedor): **69.070.300-9**

Nombre: **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS.-

Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Licitación del Mercado Público ID 2490-32-LP21.

Obligación caucionada:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO DE ARRIENDO DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROCESOS ELECCIONARIOS AÑO 2021"..

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Apoquindo Juan Pablo Gonzalez V RUC Apoquindo 16 359 215-0

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en

Código: 1640873464427 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

